

MINISTERIO DE CULTURA

1413 *ORDEN de 23 de diciembre de 1980 por la que se otorga el Premio de Cultura Hispánica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 24 de abril de 1980 se convoca el Premio de Cultura Hispánica para trabajos sobre la comunidad de países de habla española, consecuencias que puedan obtenerse de esta realidad y posibilidades que ofrece la misma en el futuro de la humanidad, así como para aquellos otros trabajos que de alguna manera pongan de manifiesto los valores culturales de la citada comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de la citada Orden ministerial, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Eugenio Nasarre Goicoechea.

Vocales:

Don Matías Vallés Rodríguez.
Don Amaro González de Mesa.
Don José López Schummer.
Don Eugenio Montes.
Don Antonio Ruméu de Armas.
Don Luis Díez del Corral.

Secretario: Don Juan de la Quintana Oriol.

El Jurado así constituido acuerda dividir el Premio de Cultura Hispánica y concedérselo a los siguientes autores:

Don Carlos Manuel Rama Facal, por su trabajo titulado «Historia de las relaciones culturales entre España e Hispanoamérica, 1810-1898».

Don Guillermo Díaz-Plaja y Contestí, por su trabajo titulado «La comunicación de las culturas hispánicas en la obra de Eugenio D'Ors».

Asimismo acordó conceder dos accésit del Premio de Cultura Hispánica a cada uno de los siguientes autores:

Don Julio Icaza Tigerino, por su trabajo titulado «La cultura hispánica y la crisis de Occidente».

Don Ernesto de la Orden Miracle, por su trabajo titulado: «Viajes de arte por América Central».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

1414 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Antonio García de la Fuente y la Administración General del Estado.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 24 de diciembre de 1980, página 28405, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea séptima, donde dice: «... de 1980, cuya parte dispositiva...»; debe decir: «... de 1980, cuya parte dispositiva».

1415 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales a la mejor labor de crítica y comentario sobre ediciones sonoras 1980».*

De conformidad con la Orden ministerial de 4 de junio de 1980, se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales a la mejor labor de crítica y comentario sobre ediciones sonoras 1980».

1. Se concede el premio previsto en el artículo 2.º, apartado 1 de la Orden de convocatoria, en la modalidad de «Labor de crítica y comentario sobre ediciones sonoras realizada en cualquier publicación periódica española» a las siguientes personas por los trabajos presentados:

Don Angel Carrascosa Almazán.
Don José Manuel Costa Salazar Alonso.

Don Fernando Peregrín Gutiérrez.
Don José Luis Pérez de Artega.
Don Andrés Ruiz Tarazona.

2. Se declara desierto el premio previsto en el artículo 2.º, apartado 1 de la Orden de convocatoria en la modalidad de «Mejor labor de crítica y comentario sobre ediciones sonoras realizada a través de medios de radiodifusión española».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

1416 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas fonográficas 1980».*

De conformidad con la Orden ministerial de 6 de junio de 1980, se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas fonográficas 1980».

1. Se concede «ex aequo» a las Empresas fonográficas discos «Columbia, S. A.» y RCA, S. A., el premio previsto en el apartado a) del artículo 2.º de la Orden de convocatoria, por las grabaciones que se mencionan a continuación como las más destacadas por sus valores culturales y artísticos: «Discos Columbia, S. A.»: «Sonatas y partitas para violín, solo de Juan Sebastián Bach.

«RCA, S. A.»: «Goyescas».

2. Se concede a la Empresa fonográfica «Hispanvox, Sociedad Anónima», el premio previsto en el apartado b) del artículo 2.º de la Orden de convocatoria por la grabación titulada «Magna antología del folklore español», como la obra más destacada de música popular española.

3. Se concede a la Empresa «Emi-Odeón, S. A.», el premio previsto en el apartado c) del artículo 2.º de la Orden de convocatoria, por las grabaciones que se mencionan a continuación como más destacadas en el ámbito de estudio e investigación de patrimonio musical español:

«Preludios del Padre Donostia», «Sonatas de Sebastián Albero», «Un siglo de música mallorquina», Obras para piano de Teobaldo Power», «Obra completa para piano de Eduardo Ocón», «Obras para Piano de Rodolfo Halffter».

4. Se concede a la Empresa fonográfica «Discos Belter, Sociedad Anónima», el premio previsto en el apartado d) del artículo 2.º de la Orden de convocatoria por la grabación «Toldrá, Rodrigo, Turina y López Chávarri», como la más destacada en cuanto a creación musical de autor español actual.

5. Se concede una mención honorífica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Orden de convocatoria a cada una de las siguientes Empresas, en atención a los méritos que concurren en las obras por ellas presentadas de edición española y producción extranjera:

A «Discos Columbia, S. A.», por la edición completa de las «Cantatas de Juan Sebastián Bach».

A «Fonogram, S. A.», por la edición completa de la Obra de Mozart».

A «Edigsa, S. A.», por su colección de «Música antigua».

A «Hispanvox, S. A.», por el conjunto de las obras presentadas a este apartado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

1417 *ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se desdoblan en dos la cátedra de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, León, Complutense de Madrid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Catedráticos de «Farmacología Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de las Facultades de Veterinaria y el favorable informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las actuales cátedras y plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Córdoba, León, Madrid y Zaragoza, quedan desdobladas en dos, que se denominarán «Farmacología y Terapéutica veterinaria» y «Toxicología y Veterinaria legal».

Segundo.—Los actuales titulares de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» de la Facultad expresada, podrán solicitar del Ministerio de Universidades e Investigación dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» según sus preferencias y grado de especialización, su adscripción como titulares, a una de las dos cátedras de «Farmacología y Terapéutica veterinaria» o de «Toxicología y Veterinaria legal», de acuerdo con lo dispuesto en el número 1.º de esta Orden o, en caso contrario, podrán continuar como titulares, a todos los efectos de la que actualmente desempeñan.

Tercero.—A efectos de designación de Vocales por sorteo o cualquier otro modo establecido o que se establezca de los Tribunales o Comisiones, que sea necesario nombrar para resolución de concursos de traslado o de acceso o concursos-oposiciones y oposición en cualquiera de las denominaciones que se establezca en la relación que se forme se incluirán a todos los actuales de la cátedra desdoblada hagan o no uso del derecho de opción que se concede por esta Orden.

Cuarto.—Los Catedráticos y Profesores que a partir de la publicación de la presente Orden ingresen en cada Cuerpo con una de las dos denominaciones expresadas, sólo podrán ser incluidos en las relaciones respectivas cuando la plaza de que se trate tenga igual denominación que por la que ingresaron.

Quinto.—Los Catedráticos y Profesores que en la actualidad sean titulares de plazas de «Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal» e independientemente del uso que hagan del derecho de opción expresado podrán participar en los concursos de traslado y acceso que se convoquen a cátedras o plazas que tengan la denominación que corresponde a la otra especialidad no elegida por el concursante.

Sexto.—En tanto no sean dotadas las cátedras o plazas correspondientes a «Farmacología y Terapéutica veterinaria» o a «Toxicología y Veterinaria legal», sea cual fuese la opción que hayan ejercitado, los titulares de cualquiera de ellas, vendrán obligados a impartir la totalidad de las enseñanzas de la cátedra desdoblada, en las mismas circunstancias en que venían haciéndolo.

Séptimo.—Las Facultades respectivas, previo informe de la Junta de la misma y de la Junta de Gobierno de la Universidad podrán solicitar la adscripción a una de dichas denominaciones de las plazas que actualmente puedan encontrarse vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

1418

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador correspondientes a las convocatorias de 1978 y 1979.

Habiendo concluido el 31 de diciembre de 1980 el segundo período para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y el primer período de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1981, en anexo aparte, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Distrito, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda.

2.º Las becas prorrogadas de la convocatoria de 1978, que tenían concedida la compatibilidad de las mismas con la docencia como Ayudantes con dedicación plena o de Encargado de curso con nivel B, serán compatibles.

3.º Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorroga la misma hasta el 31 de diciembre de 1981 quedarán obligados a:

Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

Presentar los informes que se recaben por las Comisiones correspondientes o por la Dirección General de Política Científica.

Presentar, durante el mes de octubre de 1981, un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director de trabajo de investigación sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca. Este resumen e informe se tramitará a través de la Comisión de investigación respectiva.

4.º La norma anterior será, asimismo, de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

5.º El becario que desee o tenga la obligación de renunciar a su beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador). Esta Dirección informará de la Resolución que corresponda a la Universidad de la que dependa el becario.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Director general, Marcos Rico Gutiérrez.

Sr. Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

ANEXO

BECAS PRORROGADAS CONVOCATORIA 1978

Universidad de Alcalá de Henares

Carmena Sierra, María José.
Cuerda Riezu, Antonio.
Dominguez Cañas, Elena.
Fernández Monistrol, María Inmaculada.
González Cid, María Dolores.
Montiel López, Carmen.
Nuez Viera, Fidelina de la.
Serrano Roche, Ricardo.

Universidad de Barcelona

Araus Ortega, José Luis.
Aventin Puig, María Mercedes.
Beltrán Abadía, José Luis.
Benseny Ardiaca, Antonio.
Bisquerra Alzina, Rafael.
Blasi Bove, José.
Bou Camps, Dolores.
Cabrera Pérez, Luis.
Calvo Calvo, Angel.
Casanelas Bassols, Peré.
Colomé Calsina, José María.
Deishams Valdés, Amadeo.
Diego Navaón, Francisco J. de.
Domingo Durán, Salvador.
Falcón Ormazabal, José Javier.
Ferrer Solá, Jesús.
Flaquer Vilardebo, Luis.
Font Llovet, Tomás.
Franco Fernández, Rafael.

García-Cuenca Varona, María Victoria.
García Villar, Jaime.
Giménez Segura, María del Carmen.
Hurtley, Jacqueline.
Imperial Ródenas, Juan.
Juan Castelló, Jaume.
López Puig, Ana.
Malapeira Gas, Juan María.
Montserrat Torán, Magda.
Moral Ajado, Montserrat.
Moral Castrillo, Pedro.
Muñoz Esteban, Carmen.
Pérez Sedeño, María Eulalia.
Salas Roig, Ramón.
Salvador Franch, Ferrán.
Sanromá Lucía, Manuel.
Segura Cámara, Pascual Marcos.
Sitges Carraño, Mercedes.
Suesa Noé, Nuria.
Tayadella Olier, Antonia.
Trullén Thomas, Juan.
Vallés Giménez, Elisa.
Viladomat Mella, Francisco.
Zorzano Olarte, Antonio.

Universidad Autónoma de Barcelona

Arimany Lamoglia, Esteban.
Barbo Izuel, María Esther.
Benedicto Ruiz, María del Pilar.
Berbel Navarro, Pedro Juan.
Carbonell Manils, Juan.

Costa Quintana, Juan.
Farré Trepal, Elena.
Figueredo Galimany, Marta.
Goma Freixanet, Montserrat.
Grima Terré, Joan David.
Heredero Cervantes, José Luis.
Marqués Sureda, Salomón.
Martínez Ribas, Ricardo.
Mateu Llevadot, Francesc Xavier.
Maestre Artesero, Walter.
Montesinos Seguí, Emilio.
Navarro Acebes, Javier.
Nicolau Reig, Marcelo.
Pibernat Doménech, Javier.
Puig Torrus, Javier.
Pujol Borrell, Ricardo.
Reig Vilallonga, José.
Revetllat Barba, Juan Alberto.
Rosich Estrago, Albert.
Solé Sabater, María José.
Valls Vila, Jaime.
Carbonell Esteller, Montserrat.

Universidad Politécnica de Barcelona

Codinach Riera, Marcia.
Ferrer Gispert, Jorge.
Gallego Olmos, Moisés.
García de Pedro, Enrique.
Jofre Hoca, Luis.
Ibbet Martí, Hermenegildo.
Lloret Moracho, Antonio.